

DECLARACIÓN

La Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires advierte, con preocupación, las propuestas políticas de realizar profundas modificaciones en el ordenamiento jurídico argentino, desprovistas de un análisis previo hecho con la sensatez que requiere tan importante cometido. La invocación de aparentes problemas insolubles no es argumento válido, si no está precedido de un debate abierto y desinhibido que demuestre la insuficiencia de las normas vigentes para resolverlos. Este es un presupuesto ineludible que condiciona la eficacia de toda reforma legislativa, y por añadidura, una exigencia para preservar la seguridad jurídica.

En esta suerte de propensión reformista se incluye a la Constitución Nacional, sin explicitar cuáles son las razones de alta política institucional que la avalarían, cuáles son los problemas que se pretenden solucionar y cuáles son las cláusulas constitucionales que conforman un obstáculo a tal fin.

En materia de reforma constitucional, esta Academia en varias oportunidades destacó que la sólida estructura que presenta la Constitución Nacional, la plena vigencia de sus objetivos, la generalidad, claridad y concisión de sus normas imponen el deber de verificar si, a través de una razonable interpretación de su texto, se pueden encontrar los remedios idóneos para los problemas que justificarían aquella reforma. Asimismo, siempre se pronunció por el rechazo de las propuestas que colisionaban con los principios republicanos, democráticos y federales sobre los cuales se basa nuestra Ley Fundamental.

El 24 de septiembre de 1970, el 20 de mayo de 1971 y a comienzos de 1972 la Academia expresó sus reparos a la reforma constitucional promovida por un gobierno de facto que se concretó con la expresa conformidad de las agrupaciones políticas mayoritarias. La Academia declaró que: "Nuestra Constitución no necesita ser modificada para que este gobierno cumpla su compromiso de devolver al pueblo el goce de las instituciones propias de la forma republicana, representativa federal", y que: "La emergencia actual de la vida nacional se caracteriza por múltiples discrepancias de orientación que causan hondas oposiciones entre los sectores de la opinión. No es esa una situación adecuada para abrir un proceso de reforma constitucional". Añadió que: "En estos momentos, debe conservarse intacto el precioso instrumento legal en el que fundamos nuestra organización, esa Constitución que aseguró la concurrencia de los habitantes para el bien común, fundó el progreso admirable del país, continúa siendo la única prenda institucional de comunión y de coincidencia entre los argentinos, y contiene en sus previsoras y sabias disposiciones los preceptos esenciales de la paz y la prosperidad generales".

También declaró que "la Academia afirma que la Nación necesita la plena y efectiva vigencia del sistema de derechos y garantías que la Constitución establece, a fin de que, dentro del marco de la seguridad jurídica, se alcance el funcionamiento regular de la democracia y el progreso integral de la República, y estima que se agravia a la Constitución al tenerla infundadamente como ineficaz para darnos la libertad, la igualdad y el bienestar, que constituyen su objeto".

El 16 de febrero de 1976 la Academia declaró que "carece de sustento constitucional y legal la decisión del Poder Ejecutivo de declarar prioritaria respecto de toda elección de autoridades nacionales, provinciales o municipales la reunión de una convención constituyente que se pronuncie sobre la organización del Estado Argentino...La Academia interpreta, pues, con alarma, el decreto 620/76 como una iniciativa que traduce el propósito

de sustituir o alterar substancialmente los fines enunciados en el Preámbulo, las declaraciones, derechos y garantías, y la organización del gobierno republicano, representativo y federal que establece la Constitución de 1853". Concluyó expresando que "reitera, también, su fe en la sabia Constitución de 1853 que es, a su juicio, la mejor prenda de libertad, paz y unión para la Nación Argentina".

En 1989, en ocasión de una nueva iniciativa reformista, reiteró nuestra Corporación que "ni el capítulo de declaraciones, derechos y garantías ni el relativo a las autoridades de la Nación ponen obstáculos insalvables para que nuestro pueblo se beneficie con los adelantos sociales y tecnológicos del mundo moderno y para que los poderes del Estado cumplan las atribuciones que les fija la carta fundamental".

En 1993, al expresar su opinión adversa a la reforma constitucional que se llevó a cabo en 1994 con el expreso consentimiento de las agrupaciones políticas mayoritarias, la Academia manifestó que nuestra Ley Fundamental "no sólo ha contemplado las necesidades de su época, sino que ha tenido la sabia previsión de satisfacer cumplidamente las cambiantes circunstancias históricas, de modo que responde perfectamente a las exigencias de la hora actual" y que "su estabilidad es así la mayor garantía de los derechos públicos y privados". Tras descalificar, con fundados argumentos, las reformas constitucionales propuestas y remitirse a su pronunciamiento de 1989, la declaración emitida destacó: "Reitera así nuestra Academia, en cumplimiento de sus fines estatutarios, su opinión adversa a la actual iniciativa de introducir reformas al texto vigente de la Constitución Nacional, porque si bien ésta, conforme al citado artículo 30, puede reformarse en el todo o en cualquiera de sus partes, no se cumple en esta oportunidad con el requisito previsto en dicha cláusula de que la reforma debe responder exclusivamente a su necesidad".

La Academia considera que la Constitución Nacional es un texto ejemplar por su claridad y concisión, por tutelar los valores republicanos y democráticos que la impregnan, por su resguardo del federalismo que la proyecta como símbolo de la unidad nacional, factor que consolidó el nacimiento y organización del Estado argentino. Por otra parte, su finalidad de insertar en la convivencia social la libertad -tanto política, económica como social-, la dignidad y el progreso de los individuos y de la sociedad responde plenamente a los valores e ideas dominantes en el siglo XXI.

Sin embargo, y a pesar de tales advertencias, se sigue propiciando la reforma de la Constitución Nacional sin percibir que los problemas que se presentan en la vida social y política no son atribuibles a ella, sino a su incumplimiento y al desapego de la legislación reglamentaria que deterioran la vigencia del Estado de Derecho e incrementan la inseguridad jurídica en todas las áreas de la convivencia social.

La Academia reitera, una vez más, que la Nación necesita de la plena y auténtica vigencia de los preceptos constitucionales por obra de la firme y sincera acción de gobernantes y gobernados. Tanto de los que establecen su sistema generoso y abarcativo de todos los derechos y garantías para preservar en el curso de los tiempos la dignidad humana, superando los obstáculos que la intolerancia de las pasiones políticas acarrea para el progreso social, como de aquellos que regulan sus instituciones republicanas con un dinamismo ejemplar y fiel a la esencia del constitucionalismo democrático.

Esta Academia aspira a que se imponga la sensatez republicana con el pleno convencimiento de que, en el fiel e inteligente cumplimiento de la Constitución Nacional, se albergan las condiciones para concretar la paz y armonía en las relaciones sociales, el

desarrollo cultural del pueblo y la barrera infranqueable para toda concepción sociopolítica autocrática que pretenda desarticular la esencia democrática del Estado de Derecho.

Buenos Aires, 25 de octubre de 2012

Jorge H. Alterini
Académico Secretario

Gregorio Badeni
Académico Presidente